

Informe ejecutivo de seguimiento al plan institucional

Período: Al segundo trimestre 2024 (abril - junio)

Objetivo Institucional 1: Fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados en el Ecuador.

- **Indicador:** Número de actividades económicas con posibles distorsiones en el mercado que analiza la SCE para fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados.

META	RESULTADO	NUDO O ESTRATEGIA	LOGRO
35	36	ESTRATEGIA: Acoger favorablemente las recomendaciones de los informes técnicos de estudios de mercado y autorizar el inicio de su análisis; y, dar continuidad a los informes que iniciaron de manera anticipada durante el primer trimestre de 2024.	Durante el primer semestre de 2024, se encuentran en elaboración tres (3) informes de análisis de barreras normativas para las actividades económicas de Código CIU A0146 y C1010, en atención a las normativas identificadas en el Estudio de Mercado de Cadenas Agroalimentarias, en las cuales se observaron restricciones que podrían generar una afectación en la competencia a nivel nacional, mientras que la segunda podría generar una afectación en el cantón de Portoviejo; y, se dio inicio a la evaluación de la posible ayuda pública denominada "Beneficios derivados de los contratos de inversión", considerando que estas ayudas tienen la potencialidad de generar distorsiones en la competencia a nivel nacional.

- **Indicador:** Número de capacitaciones ejecutadas.

META	RESULTADO	NUDO O ESTRATEGIA	LOGRO
36	41	ESTRATEGIA: Se superó la meta en razón de optimización del recurso operativo para cubrir el incremento de demanda de las capacitaciones.	Durante el primer semestre de 2024, la SCE ejecutó cuarenta y un (41) capacitaciones, superando la meta planificada debido a un incremento en la demanda de capacitaciones tanto para operadores económicos, como a la ciudadanía a nivel nacional.

Objetivo Estratégico Institucional 2: Fortalecer el control en materia de defensa de la competencia, enfocados en reducir las distorsiones del mercado y detectar las prácticas anticompetitivas.

- **Indicador:** Porcentaje de expedientes tramitados relacionados con presuntas prácticas de abuso del poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas, prácticas desleales y de concentración económica que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE.

META	RESULTADO	NUDO O ESTRATEGIA	LOGRO
100%	100%	ESTRATEGIA: Se alcanzó la meta establecida con base en el empoderamiento de los equipos de trabajo y la institucionalización de la SCE como ente de control y gestión de la competencia a nivel nacional.	En el segundo trimestre de 2024, se tramitó la totalidad de los cincuenta y tres (53) expedientes que refieren a presuntas conductas de abuso de poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas, prácticas desleales, así como notificaciones de concentraciones económicas; lo que representa el 100% de cumplimiento de la programación trimestral, dentro de los tiempos procesales conforme lo previsto en la normativa nacional.



▪ **Indicador:** Porcentaje de medidas correctivas resueltas

META	RESULTADO	NUDO O ESTRATEGIA	LOGRO
81%	0%	NUDO: Se reporta en 0% por cuanto no se ha recibido sugerencias de las Intendencias para la imposición de este tipo de medidas, así también la CRPI en el ámbito de sus competencias y atribuciones no encontró mérito suficiente para imponer estas medidas.	Del 100% de casos elevados a la CRPI de abuso del poder de mercado acuerdos y prácticas restrictivas y desleales, ninguno corresponde a sugerencias de medidas correctivas a los operadores económicos, debido a que la gestión realizada por parte de la CRPI respecto a la imposición de medidas correctivas y su seguimiento correspondiente, ha coadyuvado a que los operadores económicos corrijan y minimicen el riesgo de afectar la competencia protegiendo así el crecimiento económico a nivel nacional.

▪ **Indicador:** Porcentaje de medidas preventivas resueltas

META	RESULTADO	NUDO O ESTRATEGIA	LOGRO
55%	0%	Nudo: Se reporta en 0% por cuanto no se ha recibido solicitudes de las Intendencias para la imposición de este tipo de medidas, así también la CRPI en el ámbito de sus competencias y atribuciones no encontró mérito suficiente para imponer estas medidas.	Del 100% de casos elevados a la CRPI, ninguno corresponde a solicitudes de medidas preventivas a los operadores económicos, debido a que la gestión realizada por parte de la CRPI respecto a la imposición de medidas preventivas y su seguimiento correspondiente, ha coadyuvado a que los operadores económicos realicen sus actividades económicas bajo un esquema de competencia honesta y de buena fe a nivel nacional.

Firma de responsabilidad:	
Nombre:	Diego Andrés Molina Toapanta
Cargo:	Intendente Nacional de Planificación
Institución:	Superintendencia de Competencia Económica
Celular:	+593984414584
Correo electrónico:	diego.molina@sce.gob.ec